

# Condiciones generales de compra que se utilizarán con las empresas

Vigentes a partir del 01/06/2018

para las empresas:

HEINZ-GLAS GmbH & Co. KGaA
HEINZ-GLAS Produktion GmbH & Co. KGaA
GTP Glastechnik Piesau GmbH & Co. KG
SP Spezialglas Piesau GmbH
HEINZ GLAS+PLASTICS Vertriebsgesellschaft mbH

en adelante el Comprador.

# I. Aspectos generales/ámbito de las condiciones generales de compra

- 1. Las presentes condiciones generales de compra forman parte de todas las entregas, prestaciones y ofertas de los proveedores. Son de aplicación para todas las relaciones comerciales actuales y futuras de este tipo, aunque no se vuelva a acordar expresamente. Las presentes condiciones se reconocen mediante la aceptación del pedido del Comprador por parte de los proveedores.
- 2. No son de aplicación las condiciones comerciales generales de los proveedores o terceros, aunque el Comprador no ponga en tela de juicio su validez en determinados casos. Por consiguiente, las disposiciones comerciales divergentes o adicionales de los proveedores o terceros no constituirán por sí mismas una parte del contrato por el mero hecho de tener constancia de las mismas, sino únicamente cuando se acuerde su validez expresamente por escrito.

### II. Pedidos y finalización del contrato

- Todos, en particular los pedidos facturados al Comprador por un empleado, requieren la formalización por escrito y deben ser firmados únicamente por un representante de la empresa capacitado para ello. El proveedor está obligado a aceptar el pedido dentro del plazo de 3 días ya sea por escrito o por fax (p. ej., mediante la confirmación del pedido).
- 2. El Comprador no está sujeto a la aceptación de alteraciones en el precio, el plazo o la fecha de realización ni a otras modificaciones o añadidos, especialmente en lo relativo a medidas, el contenido, el peso, la cantidad y los tonos por parte del proveedor, cuando no se haya acordado expresamente por escrito. El proveedor señalará dichas alteraciones como tal.
- 3. El Comprador está autorizado a modificar el plazo y el lugar de la entrega, así como el tipo de embalaje, en cualquier momento, mediante una notificación por escrito en un plazo de 5 días, como mínimo, antes de la fecha de entrega acordada. También se aplica a las modificaciones de las especificaciones del producto y su cantidad, por lo que se pueden modificar en función de la producción y el funcionamiento del negocio del proveedor sin gastos adicionales importantes, con lo que, conforme a la cláusula anterior, el plazo de aviso en estos casos asciende como mínimo a 5 días. El Comprador reembolsará al proveedor los gastos adicionales correspondientes probados y razonables derivados de la modificación.
- 4. El Comprador tiene autorización para rescindir el contrato en cualquier momento explicando por escrito los motivos cuando los productos solicitados durante la relación comercial no puedan seguir utilizándose debido a circunstancias ocurridas tras la finalización del contrato. En este caso, al proveedor se le indemnizará por la prestación parcial correspondiente.
- 5. Para que tengan vigencia las adiciones y modificaciones del contrato alcanzado, incluidas estas condiciones generales de compra, es necesaria la confirmación por escrito por parte del Comprador.

# III. Precio, embalaje

- 1. El precio señalado en el pedido es vinculante y sigue el principio «entrega con derechos pagados» (DDP, INCOTERMS 2010). De manera que si no se ha acordado ninguna disposición al contrario en un contrato específico, el precio de compra implica que la entrega es «franco domicilio», lo que incluye el embalaje y la adopción del seguro de transportes y el impuesto sobre valor añadido vigente.
- 2. Los embalajes reutilizables también deben señalarse como tal y el coste de la devolución correrá a cargo del proveedor.



- 3. Con arreglo al acuerdo alcanzado, el precio no incluye el embalaje y el reembolso por el embalaje, que no se haya puesto a disposición únicamente como préstamo, no se determina de manera expresa, con lo cual es necesario calcular un precio de coste comprobable.
- 4. Modificaciones posteriores como la subida de los gastos relacionados con los materiales, la energía o el personal y otros impuestos públicos no se tendrán en consideración.

### IV. Condiciones de pago, datos de facturación

- 1. Si no existen otras disposiciones, el Comprador abonará el precio de compra en el plazo de 14 días a contar desde la entrega de la mercancía y la factura con un 3 % de descuento por pronto pago o íntegramente en el plazo de 30 días. Para juzgar la puntualidad en el pago de los abonos debidos por el Comprador, bastará la fecha de llegada de la orden de transferencia del banco del Comprador.
- 2. En todas las confirmaciones de pedido, documentos de entrega y facturas se detallarán el número de pedido del comprador, el número de artículo, la cantidad entregada, la dirección de entrega y si se conoce, la persona o departamento que realizó el pedido. En caso de que faltase alguno de estos datos y esto retrasase el transcurso de una relación comercial normal con el comprador, se prolongarían los plazos de pago establecidos en la cláusula 1 en función del periodo de tiempo que dure el retraso.
- 3. En caso de demora en el pago, el Comprador deberá unos intereses de demora por valor de 5 puntos porcentuales sobre el tipo de interés preferencial conforme a lo dispuesto en el § 247 del BGB (Código Civil alemán).
- 4. La cesión de derechos procedentes de la relación contractual requiere el permiso del Comprador. No obstante, la cesión de un crédito pecuniario conforme a lo dispuesto en el § 354a del HGB (código mercantil alemán) es válida. Sin embargo, al Comprador le queda la posibilidad de efectuar un pago al proveedor con exacción liberatoria.
- 5. De acuerdo con la ley, los derechos de compensación y retención corresponden al Comprador.

### V. Periodo de entrega y entrega, transmisión de riesgos

- 1. El periodo de entrega establecido en el pedido (fecha o plazo de entrega) es vinculante. Las entregas anticipadas no están autorizadas.
- 2. El proveedor se compromete a informar por escrito al Comprador con carácter inmediato cuando tengan lugar o se perciban circunstancias por las cuales no pueda cumplirse el periodo de entrega.
- 3. Si se determinara el presente contrato el último día en que fuera posible efectuar la entrega, el proveedor incurriría en un retraso una vez que hubiera transcurrido ese día, sin que fuera necesario un recordatorio de demora.
- 4. En caso de demora en la entrega, los derechos legales corresponden plenamente al Comprador, lo que incluye el derecho de retractación y el derecho a una indemnización por daños en lugar de la prestación después del transcurso infructuoso de una prórroga razonable.
- 5. El Comprador está autorizado a exigir en caso de retraso en la entrega, después de notificárselo previamente por escrito al proveedor, una pena contractual por valor del 0,5 %, máximo 10 %, del valor del encargo correspondiente por cada semana de retraso en la entrega. La pena contractual se compensará con los daños de demora que deban reembolsarse al proveedor.
- 6. El proveedor no está autorizado a realizar entregas parciales sin el consentimiento previo por escrito del Comprador.
- 7. En caso de que existan documentos que el Comprador no haya enviado y sean necesarios, el proveedor solo puede solicitarlos cuando los haya sancionado por escrito y no los haya recibido dentro de un plazo razonable.
- 8. El riesgo solo se transmite al Comprador cuando la mercancía se entregue al Comprador en las instalaciones de destino acordadas, incluso si el envío ha sido pactado.

### VI. Seguro de la propiedad

- 1. El Comprador se reserva el derecho a mantener la propiedad y los derechos de autor de los pedidos y encargos entregados, así como de los bocetos, fotografías, cálculos, descripciones y otros documentos.
- 2. Las herramientas, dispositivos y modelos que el Comprador ponga a disposición del proveedor o que se fabriquen para fines relacionados con el cumplimiento del contrato y que el proveedor estime individualmente para el Comprador, seguirán siendo o serán propiedad del Comprador. El proveedor notificará que forman parte de la propiedad del Comprador, los custodiará cuidadosamente, los asegurará frente a cualquier tipo de daño y solo los utilizará para fines relacionados con el cumplimiento del contrato. Si así se le exige, el



proveedor está obligado a entregar dichos objetos al Comprador en un estado aceptable cuando ya no sean necesarios para el cumplimiento del contrato acordado con el Comprador.

#### VII. Derechos de propiedad intelectual

- El proveedor garantiza que en relación con la entrega no se infringirá ningún derecho de propiedad intelectual de terceras partes en países de la Unión Europea u otros países en los cuales haya fabricado o haya ordenado fabricar los productos.
- 2. El proveedor está obligado a eximir al Comprador de todas las responsabilidades impuestas por terceras partes con motivo de la infracción de los derechos de propiedad intelectual señalados en el párrafo 1 y a reembolsar al Comprador todos los gastos necesarios en relación con este uso. Este derecho se mantiene independientemente del endeudamiento del proveedor.

# VIII. Derechos debido a averías, garantía

- 1. El Comprador está obligado a inspeccionar la mercancía dentro de un plazo razonable para detectar alteraciones en la calidad y la cantidad de la misma. Se considerará que el aviso se haya producido con la debida antelación cuando el Comprador se lo comunique al proveedor en el plazo de 4 días desde la recepción de la mercancía o en caso de daños materiales latentes, una vez que hayan sido detectados.
- 2. En caso de deficiencias, los derechos legales corresponden plenamente al Comprador. Queda reservado expresamente el derecho a la indemnización por daños, especialmente la indemnización por daños en lugar de la prestación.
- 3. A través de la compra o aprobación de las muestras o pruebas presentadas, el Comprador renuncia a los derechos de garantía.
- 4. La llegada al proveedor de las reclamaciones por escrito con motivo de las deficiencias detectadas impide la prescripción de los derechos de garantía. Con la sustitución de la mercancía y el arreglo de las averías, comienza de nuevo el plazo de garantía para las piezas reemplazadas y modificadas, a menos que el Comprador, según la actuación del proveedor, parta de la base de que no se haya visto obligado a tomar dichas medidas, sino que la sustitución de la mercancía o el arreglo de los defectos se realizó a título comercial o por motivos semejantes.
- 5. El plazo de la garantía es de 36 meses, a menos que la ley prescriba un plazo superior.

# IX. Responsabilidad sobre el producto, cobertura del seguro

- 1. El proveedor es responsable de todas las obligaciones derivadas de los daños personales o materiales a terceros, así como de los daños al producto que se atribuyan a uno de los productos defectuosos que haya enviado y está obligado a eximir al Comprador de la responsabilidad resultante. En caso de que el Comprador esté obligado a efectuar una retirada de mercancía ante un tercero como consecuencia de una avería en uno de los productos enviados por el proveedor, el proveedor correrá con todos los gastos derivados de la retirada de la mercancía.
- 2. El proveedor se compromete a mantener un seguro de responsabilidad civil para la empresa y el producto con una cobertura mínima de 2 millones de euros para daños personales por un lado y para daños materiales y daños al producto por otro, así como un seguro de gastos de devolución de mercancía para las piezas que no sean de vehículos con una cobertura mínima de 1 millón de euros. El alcance del seguro de responsabilidad civil del producto debe extenderse a las formas de cobertura del denominado seguro de responsabilidad civil ampliado incluyendo el seguro por daños personales y materiales como consecuencia de deficiencias en las características del producto acordadas conforme a lo dispuesto en el n.º 4.1 del seguro de responsabilidad civil (Condiciones de la muestra del GDV, versión de agosto de 2008), unión, mezcla y procesamiento de los productos de entrega conforme al n.º 4.2 del seguro de responsabilidad civil, revisión y gestión posterior conforme al n.º 4.3 del seguro de responsabilidad civil, gastos de montaje y desmontaje conforme al n.º 4.4 del seguro de responsabilidad civil, generación de desechos a través de máquinas conforme al n.º 4.5 del seguro de responsabilidad civil, así como una cláusula de gastos de comprobación y clasificación conforme al n.º 4.6 del seguro de responsabilidad civil La cobertura debe abarcar a los daños causados en el extranjero. El proveedor entregará al Comprador el certificado de seguro con el ámbito de cobertura anteriormente mencionado como muy tarde en la primera entrega o prestación (Certificate of Insurance).

# X. Regla de seguridad

El proveedor es responsable de que el objeto entregado cumpla con las normas reconocidas sobre la técnica, la legislación sobre la seguridad de los aparatos, la normativa sobre los materiales de trabajo peligrosos, la



legislación sobre la protección ante materiales peligrosos y las normas relativas a la prevención de accidentes.

#### XI. Confidencialidad

- El proveedor está obligado a tratar de forma confidencial las condiciones del pedido, así como toda la
  información y documentación puesta a disposición con este fin (con excepción de la información accesible al
  público en general) y a utilizarlos únicamente para que se realice el pedido. Los devolverá al Comprador
  inmediatamente después de la tramitación de las solicitudes o la ejecución de los pedidos cuando este así lo
  solicite.
- 2. El proveedor no podrá citar la relación comercial en materiales publicitarios, folletos, etc. sin el consentimiento previo por escrito del Comprador.
- 3. El proveedor obligará a sus subcontratistas a respetar este acuerdo.

### XII. Lugar del cumplimiento de las obligaciones, jurisdicción, legislación aplicable

- 1. El lugar de cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la relación contractual y la única jurisdicción válida para todos los conflictos derivados de la relación contractual es la sede del Comprador.
- 2. Es de aplicación la legislación de la República Federal de Alemania con la excepción del acuerdo sobre la compra internacional de mercancías (Convención sobre la venta internacional de mercancías de la ONU).
- 3. El proveedor acepta que en caso de existan dudas o se produzcan interpretaciones dudosas de las presentes condiciones generales de compra, así como de todo el contrato, la versión en alemán y su interpretación jurídica son decisivas.